

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

APRUEBA TRATO DIRECTO MENOR A 10 UTM "SERVICIO DE CABLEADO DE ANEXOS TELEFONOS"

Huépil, 29 de Junio de 2016.-

DECRETO ALCALDICIO N° 1941 2016

VISTOS

- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- El Art. 3° de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- La Ley de Compras N° 19.886 que establece normas y procedimientos sobre contratos, suministros y prestación de servicios, a través del portal www.mercadopublico.cl
- Lo establecido en la Ley 19.886 de contrataciones públicas, Artículo N°10 punto N°8 sobre Trato directo por adquisiciones iguales o inferiores a 10 UTM.
- La solicitud de compra N° 10 con fecha de recepción 16.06.2016, emanada de Secretaria Municipal, por contratación de servicios de cableado de dos anexos teléfonos (DOM - PRODESAL).
- Las cotizaciones de los proveedores del rubro, según detalle :

PROVEEDOR	RUT	VALOR TOTAL
Roberto Araya Olivera	16.676.321-5	\$ 124.493.-
Pablo Neira Morales	16.674.357-7	\$ 147.200.-
Sergio Rivas	16.640.987-4	\$ 183.500.-

- La disponibilidad en el Presupuesto Municipal vigente.

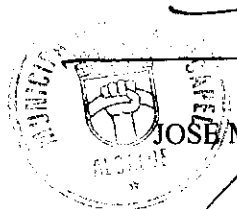
DECRETO

- APRUEBESE** compra directa menor a 10 UTM producto mencionado en la letra e) de los vistos antes señalados, al proveedor **ROBERTO ARAYA OLIVERA** Rut N° 16.676.321-5, por un valor de \$ 124.493.- (Ciento veinticuatro mil cuatrocientos noventa y tres pesos), por ser el proveedor que se adecua a lo requerido por el Secretario Municipal.
- Impútese el valor del gasto al subtítulo 215.22.06.999.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE MAURICIO SUAZO MAYO
ALCALDE (S)

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Depto. Adm. Finanzas
- Archivo.

JMSM/GEPL/MVE/jcm

